

**EL BARCELONA SUPERCOMPUTING CENTER – CENTRO NACIONAL DE SUPERCOMPUTACIÓN –
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

Convocatoria para Estancias Posdoctorales 2017

ANTECEDENTES

Con fecha del 23 de septiembre de 2011, el Barcelona Supercomputing Center – Centro Nacional de Supercomputación (BSC-CNS) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), celebraron un Acuerdo de Colaboración para el establecimiento del Programa conjunto de cooperación para fortalecer la colaboración entre las partes y favorecer la formación de capital humano.

En el marco de dicho Acuerdo y de las disposiciones que rigen al Fondo de Cooperación Internacional en Ciencia y Tecnología (FONCICYT), han decidido emitir la presente Convocatoria.

OBJETIVO

La presente Convocatoria tiene como objetivo contribuir a la consolidación de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación de ambos países en las áreas relacionadas con la supercomputación.

POBLACIÓN OBJETIVO

Investigadores mexicanos que hayan obtenido el grado de doctorado en un periodo de no más de cinco años y estén vinculados a programas relacionados con la supercomputación. Se dará preferencia a solicitudes que fortalezcan la calidad de los programas reconocidos en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad.

Todos los candidatos a las estancias posdoctorales deberán alinearse al [Reglamento de Becas del Conacyt](#) vigentes. En caso de ser exbecario del Conacyt, deberá solicitar que se le expida la Carta de No Adeudo o Carta de Reconocimiento, según corresponda.

ÁREAS ESTRATÉGICAS DE CONOCIMIENTO

Las investigaciones a desarrollar deben estar fuertemente vinculadas con ambientes computacionales y alguna(s) de las siguientes áreas de conocimiento:

- Biofísica
- Bioinformática
- Biología Computacional
- Energía
- Genómica Biomédica
- Inteligencia Artificial
- Next Generation Sequencing data (Datos de secuenciación de la siguiente generación)
- Química Computacional



En la propuesta del postulante, deberá referirse a las investigaciones que actualmente se trabajan en el BSC-CNS para ver si su propuesta es afín a los temas que se están desarrollando y deberá contactar al investigador titular que avale el plan de trabajo a realizar durante la estancia posdoctoral.

Para información sobre estas investigaciones, favor de referirse al siguiente hipervínculo:
<https://www.bsc.es/sites/default/files/public/bscw2/pages/join-us/conacyt-bsc-2017.pdf>

CONTENIDO DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO

Las postulaciones deberán contemplar la siguiente información:

- CV del investigador postulante (máximo dos páginas)
- Carta de intención dirigida a la institución receptora y nombrando profesores-investigadores con quienes el postulante le gustaría desarrollar la propuesta
- Propuesta detallada de la investigación, que debe de incluir: revisión de la literatura, calendarización de actividades, objetivos, entregables y una explicación de cómo la investigación y entregables promoverán la interacción científica entre México y España
- Documento que acredite el grado de Doctorado del aspirante (copia del grado o del acta de examen doctoral)
- 2 (dos) cartas de referencia académica
- Carta de aceptación del BSC-CNS para realizar una estancia posdoctoral con un investigador de dicha institución que avale el plan de trabajo a realizar durante la estancia posdoctoral.
- Documento de identidad que compruebe la nacionalidad mexicana (IFE, Acta de nacimiento, carta de naturalización o pasaporte)
- Carta de Liberación de Beca o Carta de Reconocimiento emitida por la Dirección Adjunta de Posgrados y Becas del Conacyt únicamente en caso de haber sido becario Conacyt
- En caso de estar adscrito a alguna institución, se deberá entregar la carta del supervisor directo del investigador, en la que se informe su estatus laboral y se le autorice la realización de una estancia posdoctoral

ENVÍO DE LA PROPUESTA

Todas las propuestas deberán ser entregadas de manera electrónica en formato de documento portátil (PDF) como se indica abajo.

Archivo adjunto y denominación

Las propuestas deben ser adjuntadas como un solo documento portátil (PDF) y nombrado como sigue:

Apellido del investigador postulante_BSC

Ejemplo:

Dr. Pedro Sánchez, el nombre del archivo debe ser:

Sanchez_BSC.pdf

Entrega electrónica

Todas las propuestas deben ser entregadas de manera electrónica.

Entrega de propuestas se hará a los siguientes correos electrónicos:

- rbuenor@conacyt.mx
- internac_ciencia@conacyt.mx

Las propuestas que contengan varios archivos, no serán aceptadas.

Los postulantes recibirán un correo de acuse de recepción de la propuesta, en caso de no recibirlo, la propuesta se considerará como no entregada.

MONTO Y MODALIDAD DEL APOYO

Se apoyarán hasta 4 (cuatro) estancias posdoctorales con una cantidad de hasta EUR 24,000.00 (veinticuatro mil euros 00/100 ME) anuales por concepto de manutención y un pago único de EUR 2,000.00 (dos mil euros 00/100 ME) por concepto de gastos de traslado e instalación. Las estancias posdoctorales tendrán la posibilidad de renovación por un segundo periodo de 12 meses, previa evaluación del desempeño.

Costos compartidos

Durante el periodo de vigencia de la estancia posdoctoral, el becario podrá desarrollar actividades remuneradas relacionadas con su proyecto académico hasta por 8 horas semanales, previa notificación al CONACYT, avalado por el Responsable del Proyecto de Investigación en el BSC-CNS.

PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Todas las propuestas estarán sujetas a un proceso formal de evaluación, coordinado por el CONACYT y el Barcelona Supercomputing Center de acuerdo con lo señalado a continuación:

- 1. Revisión de elegibilidad.** Las candidaturas serán consideradas para revisión administrativa por el Conacyt cuando cumplan con lo siguiente:
 - Incluyan todos los documentos requeridos
 - Cumplan con los lineamientos de la presente convocatoria
- 2. La evaluación académica.** Ésta será conducida por el BSC-CNS y se realizará con apoyo de un comité de evaluación, cuyas recomendaciones fundamentarán el dictamen que el CONACYT emita en cada caso.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Serán criterios de evaluación:

- La calidad de la propuesta científica presentada por el postulante
- La creatividad e innovación de la propuesta de investigación



- Coherencia entre los antecedentes académicos y/o laborales del aspirante; las líneas de investigación y aplicación del conocimiento del BSC-CNS, consideradas en la presente convocatoria y el proyecto de investigación propuesto.
- Calidad, pertinencia, viabilidad del programa de trabajo, metas y productos finales del proyecto de investigación.

PLAZO DE ENVÍO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas de investigación serán aceptadas hasta el día viernes **20 de octubre de 2017 a las 18:00 horas de la Cd. de México (Hora del Centro del país)**. Las propuestas recibidas después de esta hora no serán consideradas.

Las solicitudes incompletas, que no cumplan con los requisitos establecidos en la Convocatoria o que hayan sido enviadas en forma extemporánea no serán tomadas en cuenta en el proceso de evaluación y selección correspondiente. Toda la documentación requerida sólo podrá ser presentada escaneada en un solo archivo adjunto a la solicitud.

PREGUNTAS ACERCA DE LA CONVOCATORIA

Preguntas respecto a esta convocatoria en el BSC-CNS:

Prof. Ulises Cortés
Latin American Relations & Academic Programs Coordinator
Correo: ia@cs.upc.edu y rrhh@bsc.es
Teléfono +34 9341-3784-7842 y +34 9341-137716

Preguntas respecto a esta convocatoria en el Conacyt:

Mtro. Rodrigo Bueno Romo
Subdirector de Cooperación Científica Internacional
rbuenor@conacyt.mx
Teléfono: +52 (55) 5322-7700ext. 4080

Lic. Diana Ninoshka Castillo Morales
Cooperación Científica Internacional
internac_ciencia@conacyt.mx
Teléfono (55) 5322-7700 ext. 4084

CALENDARIO

Actividad	Fecha	Responsable
Lanzamiento de la convocatoria	Después de la aprobación del CTA (agosto 2017)	Conacyt
Fecha límite de recepción de candidaturas	20 de octubre de 2017 a las 18:00 hrs. (Cd. de México)	Conacyt
Evaluación y selección conjunta de propuestas	A partir del 23 de octubre de 2017	BSC-CNS Conacyt
Resultados de la evaluación de propuestas	A partir del 10 de noviembre de 2017	BSC-CNS Conacyt
Formalización de las estancias posdoctorales	A partir de noviembre de 2017	BSC-CNS Conacyt
Inicio de las estancias posdoctorales	A partir de enero de 2018	BSC-CNS

FORMALIZACIÓN

El CONACYT y el BSC-CNS ministrarán de manera mensual durante la duración de la estancia, a través del procedimiento que se establecerá para ello. El proceso para la formalización tendrá una duración de no más de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir de que se notifique al sujeto de apoyo la disponibilidad del instrumento jurídico para su firma.

Durante la formalización, el CONACYT entregará al beneficiario seleccionado la carta de asignación de la beca posdoctoral, que le será útil para la gestión de visado en España. Es importante mencionar que el beneficiario deberá informarse sobre las condiciones migratorias y financieras que requiere el país para el otorgamiento de la visa.

CONACYT, salvo lo establecido en el párrafo anterior, no intervendrá en gestión migratoria alguna, quedando bajo absoluta responsabilidad del beneficiario realizar los trámites correspondientes.

ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS

El FONCICYT canalizará al BSC-CNS, la parte proporcional que le corresponda de los recursos asignados a los apoyos otorgados para el concepto de manutención y un pago único por concepto de traslado e



instalación. La contratación del seguro es responsabilidad del beneficiario. El BSC-CNS, administrará la adjudicación de dichos recursos en forma mensual a los becarios seleccionados los primeros 5 días hábiles de cada mes.

Para el mes de enero se consideran los 10 primeros días hábiles para el pago. Debido a que la beca será administrada por el BSC-CNS en Barcelona, España, se deberá tener en cuenta las siguientes situaciones:

- Los montos mensuales de manutención en euros de la beca corresponderán al tipo de cambio vigente al momento que el CONACYT realice la transferencia de los recursos al BSC-CNS y se canalizarán mediante la figura jurídica que determine la BSC-CNS.
- Los becarios estarán sujetos a las leyes fiscales españolas, por lo que el BSC-CNS hará las retenciones y aplicación de impuestos que correspondan relativas al Impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas (IRPF) y seguridad social.
- El BSC-CNS podrá pagar la primera ministración de manutención una vez que el becario haya completado los siguientes trámites: Residencia establecida, número de identificación para extranjero y una cuenta bancaria; lo que podrá significar un periodo de 21 a 25 días en que el becario deberá contemplar estos gastos por su cuenta.
- Derivado del Convenio de Seguridad Social entre El Reino de España y Los Estados Unidos Mexicanos, de 25 de abril de 1994. (En vigor desde 1 de enero de 1995) (BOE núm. 65, de 17 de marzo de 1995), <http://www.segsocial.es/prdi00/groups/public/documents/normativa/095139.pdf> ; el porcentaje que se retenga por concepto de Seguridad Social en los importes de nómina computarán a efectos de registro de su vida laboral y jubilación en México Todo asunto relativo a la administración del apoyo, el Becario lo deberá atender directamente con el Coordinador Administrativo o instancia que el BSC - CNS indique.

RUBROS FINANCIABLES

FONCICYT aportará la parte correspondiente a la manutención por un año y un pago único por concepto de traslado gastos de instalación. La contratación del seguro es responsabilidad del sujeto de apoyo.

RUBROS NO FINANCIABLES

No serán financiables la adquisición de vehículos automotores, pago de impuestos, obras civiles e instalaciones, así como todos aquellos equipos y maquinaria cuyo propósito sea la realización de actividades de producción, administración o comercialización.



SEGUIMIENTO DEL APOYO Y RENDICIÓN DE CUENTAS

El Secretario Técnico del FONCICYT coordinará el seguimiento técnico y administrativo de los proyectos en cada una de sus etapas con base en los lineamientos establecidos en la normatividad vigente y los acuerdos aprobados por el Comité Técnico y de Administración (CTA) del FONCICYT.

Una vez concluido el proyecto, si lo considera pertinente, el FONCICYT podrá llevar a cabo una evaluación de impacto, con la metodología que se defina en su caso.

ELEGIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS

No serán elegibles las propuestas presentadas por quienes tengan adeudos con el Conacyt, o conflictos planteados en contra de este ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Conacyt o de los Fondos regulados por la Ley de CyT.

Las candidaturas de quienes hayan realizado con anterioridad una estancia posdoctoral con beca del Conacyt por hasta 24 meses, o estén siendo apoyados por una beca CONACYT, no podrán ser beneficiarios de este programa.

El Conacyt únicamente financiará estancias posdoctorales con posibilidad de renovación por hasta un año adicional, siempre y cuando el posdoctorante seleccionado no haya recibido financiamiento previo del Conacyt.

Criterios generales de comprobación de recursos

Los documentos para comprobar el ejercicio del recurso asignado serán reconocidos a partir de la fecha de formalización del instrumento jurídico que corresponda y hasta antes de la fecha de vencimiento del apoyo.

Los conceptos por los cuales sean emitidos estos documentos deberán corresponder con los rubros autorizados en el instrumento jurídico mediante el cual se formaliza el apoyo.

INTERPRETACIÓN Y ASUNTOS NO PREVISTOS

La interpretación de la presente convocatoria, así como los asuntos no previstos en ella, serán resueltos por el Comité Técnico y de Administración del FONCICYT y sus decisiones serán definitivas e inapelables.

PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

La apropiación privada del conocimiento desempeña un papel esencial como detonador del desarrollo económico del país, que representa un motivador esencial de la inversión privada en investigación y desarrollo económico.



El beneficiario en la ejecución de su investigación deberá respetar los derechos de propiedad intelectual de los desarrolladores que tengan derecho a los mismos.

La violación a los derechos mencionados determinados por resolución firme de la autoridad competente será motivo de cancelación del apoyo, pudiéndose considerar, previo análisis correspondiente.

EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

La selección de destinatarios de los apoyos del Conacyt se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad; los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el Conacyt, en la asignación de recursos a los beneficiarios, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social o física.

EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

El sujeto de apoyo en la ejecución de su proyecto se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación del sujeto de apoyo obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto; cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente será motivo de cancelación del apoyo.

Se dará preferencia en la selección de aquellos proponentes que en igualdad de circunstancias lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.



TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA Y HONRADEZ

Es una obligación del Gobierno Federal y sus servidores públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Igualmente, los sujetos de apoyo o beneficiarios deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que le son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los proyectos.

Cualquier incumplimiento a dichos principios será motivo de cancelación del apoyo.

CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que será considerada pública. En aquellos casos en que se entregue información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter.

La incorporación de información sensible o confidencial y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva del solicitante, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

En virtud de lo anterior, el CONACYT resguardará la información clasificada y establecerán los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO

El conocimiento generado por la investigación, científica, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico; particularmente dicho conocimiento debe convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio social. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real.



La apropiación social del conocimiento debe servir para consolidar a las instituciones que se dediquen a la investigación y a los grupos de investigadores.

De conformidad con el Art. 12, fracción XV de la Ley de Ciencia y Tecnología, los beneficiarios de los apoyos que otorga el Gobierno Federal en materia científica, tecnológica y de innovación, difundirán a la sociedad sus actividades y los resultados de sus investigaciones y desarrollos, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual correspondientes, y de la información que, por razón de su naturaleza, deba reservarse.

Los sujetos de apoyo o beneficiario, como parte de los entregables, deberán presentar un resumen ejecutivo de los objetivos de proyecto y sus resultados; dicha información será pública y podrá solicitarse al sujeto de apoyo o beneficiario que la presente en eventos o talleres públicos que, en su caso el Conacyt o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate, organice.

La información presentada por el sujeto de apoyo o beneficiario deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

En caso de incumplimiento a la presente disposición, las propuestas no serán evaluadas quedando fuera de toda posibilidad de apoyo.

CONSIDERACIONES GENERALES

- Las solicitudes incompletas, que no cumplan con los requisitos establecidos, o que hayan sido enviadas al CONACYT de manera extemporánea, no serán tomadas en cuenta en el proceso de evaluación y selección correspondiente.
- Los apoyos otorgados bajo esta convocatoria, a menos que por escrito se estipule de otra manera, no generarán por ninguna circunstancia relación laboral con el Conacyt, ni con El Barcelona Supercomputing Center – Centro Nacional de Supercomputación, ni los puede colocar en una situación de patrón sustituto u obligado solidario o mancomunado.
- El número de becas que se otorgue en el marco de la presente convocatoria y los alcances de las mismas, estarán sujetos a lo establecido en el Convenio de Cooperación firmado entre el Conacyt y el BSC-CNS, la evaluación favorable de la solicitud y la suficiencia presupuestal del FONCICYT.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones jurídicas derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y demás disposiciones aplicables en la materia. Los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases.

La presentación de las postulaciones en los términos de esta Convocatoria implica el conocimiento y la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma, Reglas de Operación del FONCICYT y demás normativa expedida por el CONACYT o aplicable al caso.



Responsable de la Convocatoria

Dirección Adjunta de Desarrollo Científico

Conacyt